



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

04823-2021-U
BORRIOL

Anuncio del extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones de Reactivem Castelló Empresas 2021

BDNS(Identif.):591345

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/591345>)

SUMARIO

Extracto del Decreto de Alcaldía n.º 2021-0885 de fecha 19 de octubre de 2021 por la que se convocan las subvenciones Reactivem Castelló Empresas 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 591345

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Borriol.

Primero. Beneficiarios.

Las personas o entidades beneficiarias finales de estas ayudas son las personas trabajadoras autónomas y las microempresas, con un máximo de 10 trabajadores, con domicilio fiscal en el término municipal de Borriol, siguientes:

- Que pertenezcan a los sectores productivos incluidos en la lista del Anexo I.

- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de actividades Económicas (IAE) de este municipio, o que figuren en el listado de exentos del IAE de este municipio por aplicación de los requisitos legales vigentes para lo cual, siempre que figuren de alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.

- Que estén dados de alta en el régimen de la Seguridad Social o a la mutua profesional correspondiente y a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a 31 de diciembre de 2020, y continúen en funcionamiento en el momento de presentar la solicitud.

Segundo. Objeto

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago de las Ayudas de Reactivem Castelló-Empresas 2021, como medida de apoyo a los sectores más afectados por la pandemia de la COVID-19 que se determinan en el anexo I de estas bases, financiadas por la Diputación Provincial de Castellón.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La dotación global prevista del fondo para el municipio de Borriol, es de 32.783,96 € aportados por la Diputación Provincial de Castellón.

En ningún caso el importe de la subvención otorgada podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

A la concesión de la subvención objeto de las presentes convocatorias se destinan TREINTA DOS MIL SETECIENTOS OCHENTAYTRES EUROS CON NOVENTAY SEIS CENTIMOS (32.783,96 €) del crédito presupuestario correspondiente a la partida 433-47901: "Reactivem Castelló-Empresas 2021" del presupuesto de gastos del ejercicio 2021.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de las ayudas será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente en la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Si las solicitudes no vinieron rellenas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona solicitante, para que, en un plazo de 5 días naturales, enmiende la falta o acompañe los documentos requeridos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, dictando resolución expresa sobre esa solicitud, así como su notificación.

Quinto. Plazo y forma de justificación.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán que aportar la documentación justificativa de los gastos corrientes incurridos desde el mes de abril de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021 en el plazo de 10 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la resolución de concesión.

Se admitirá como documentación justificativa la presentación de facturas u otros justificantes mercantiles, acompañados de los documentos justificativos del pago, de cualesquiera de los gastos subvencionables detallados en la base sexta. (ANEXO IV).

Si el importe concedido en la subvención supera los 3.000 € será necesario que el beneficiario aporte el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Sexto. Otros datos.

Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Contra el Decreto, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a. Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

BORRIOL

2021-10-19

HECTOR RAMOS PORTOLES

EL ALCALDE